

## EVALUACIÓN A FUTUROS DOCENTES

SEÑOR DIRECTOR

La situación actual amerita aplicar la normativa de manera flexible. Así como la CNA ha declarado que "se dará un especial énfasis a la flexibilidad de las decisiones y plazos" en los procesos de acreditación, el Mineduc debe adoptar un criterio flexible, atendiendo a la realidad de la formación de docentes y protegiendo el sistema que la ley de carrera docente establece para asegurar la calidad de su formación.

De acuerdo a esta ley, los estudiantes de pedagogía deben rendir una evaluación diagnóstica que tiene un fin formativo - en tanto el diagnóstico que genera permite repensar mallas curriculares y orientar remediales- y habilitante, pues rendir la evaluación es requisito individual para la titulación. En condiciones normales, el diagnóstico es muy útil para orientar acciones para mejorar la calidad de la formación. Pero, no estamos en condiciones normales.

Rendir la END este año representa un estrés innecesario para estudiantes e instituciones formadoras, en un contexto donde el diagnóstico puede ser, y ha sido, monitoreado en cada ins-

titución para implementar remediales para todas las cohortes. Además, en tanto muchos estudiantes no podrán rendir la evaluación en condiciones idóneas, aplicarla hoy atenta contra la validez de sus resultados, lo cual puede transformarse en un golpe permanente a la calidad del sistema de aseguramiento de la calidad de la Formación Inicial Docente (FID).

De ahí que lo más sensato sea, siguiendo el ejemplo del Simce, descartar la aplicación de la END en 2020, o al menos su obligatoriedad para la titulación, con el ajuste normativo requerido. Esta decisión protege a las instituciones formadoras como a la credibilidad de la END y del sistema de aseguramiento de la calidad de la FID en el futuro.

**Carolina Flores**

Decana Facultad de Educación UAH

**Mauricio Mancilla**

Decano Facultad de Filosofía y Humanidades Universidad Austral